



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



A.C. 048-2023-MPSR-J/CM
10/08/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 10 de agosto de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 08 de agosto del 2023; OFICIO N° 010-2023-VIVIENDA/SENCICO-19.00, emitido por el Gerente Zonal de SENCICO Puno; INFORME N° 0186-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, emitido por el Gerente de Infraestructura; DICTAMEN LEGAL N° 107-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; INFORME N° 242-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, emitido por el Gerente de Infraestructura, Acta de Mesa de Trabajo del 02 de agosto del 2023; sobre propuesta de suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante el OFICIO N° 010-2023-VIVIENDA/SENCICO-19.00, el Gerente Zonal de SENCICO Puno. CPC Marco A. Zea Monroy, remite el Plan de Capacitación, asimismo pone en conocimiento que para desarrollar la capacitación se tendría que firmar un Convenio marco de capacitación y Convenios específicos de acuerdo a los cursos de capacitación;

Que, a través del INFORME N° 0186-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura, remite la propuesta del Convenio marco denominado: *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca”;* y mediante INFORME N° 242-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, indica que la finalidad del Convenio marco, es lograr que el personal de obra profesional, técnico, con mano de obra calificada y no calificada tengan acceso a la capacitación en el nivel técnico, profesional y operativo en las distintas especialidades a razón de los convenios específicos a celebrarse entre SENCICO y la Municipalidad, para su aplicación de conocimientos en la etapa constructiva de obras públicas a cargo de la Municipalidad; y con el





A.C. 048-2023-MPSR-J/CM
10/08/2023

objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que facilite la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre SENCICO y la Municipalidad;

Que, mediante el DICTAMEN LEGAL N° 107-2023-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, después de hacer una evaluación de la premisa fáctica y jurídica, opina por la procedencia de que a través de Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la propuesta del convenio marco denominado: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca” y se autorice al alcalde la suscripción del Convenio marco, materia de la presente;

Que, estando el Acta de Mesa de Trabajo del 02 de agosto del 2023, y habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca”, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA”, cuyo objetivo principal es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración, encaminados a desarrollar programas de capacitación en el rubro de la construcción civil de los trabajadores dedicados a la construcción de la Provincia de San Román; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR al Titular del Pliego, **LIC. OSCAR WYLLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. – PÓNGASE, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GEIN
Reg. 1535
Archivo GSG-MPSR-J